



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



RESOLUCIÓN DE DECANATO NÚM. 277-2024-RD-FDYCP-UNH

Huancavelica, 25 de octubre de 2024

**VISTOS:**

Proveído 000385-2024-UNH/SD-FDYCP; Expediente: 2024-0022143; documento recibido el 25.10.2024; Oficio N.º 000731-2024-UNH/EPDYCP, asunto: *Solicito aprobación del proyecto de tesis con acto resolutivo*; Solicitud presentada por el **Br. Yimi Bradok PALOMINO CESAR** quien peticona: *Aprobación de proyecto de tesis*; Informe N.º 043-2024-ASESOR-DFDCI-FDYCP-UNH, asunto: *Presento informe de proyecto de tesis*; Memorando N.º 126-2024-UNH/EPDYCP, asunto: *Designación de asesor de proyecto de tesis para su revisión y aprobación*; el documento consta de cuatro (4) folios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional (...); *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico*. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobada con Resolución N.º 001-2014-AE-UNH de fecha 18.12.2014, modificada con la Resolución de Asamblea Universitaria N.º 008-2023-AU-UNH, de fecha 31.05.2023, ratificada con Resolución N.º 001-2024-AU-UNH de fecha 08.02.2024, TÍTULO III: De la organización académica, capítulo I: Facultades, en el artículo 37. *Las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto*;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica. Versión 003, modificada con Resolución N.º 1068-2024-CU-UNH, de fecha 13.09.2024, indica en el art. 17°: Funciones del asesor; a) Velar por la calidad de la tesis; b) Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento; c) Asesorar y velar el cumplimiento del desarrollo de la tesis por parte del o los asesorados hasta la sustentación; d) Verificar la originalidad de la tesis con el software anti plagio oficial de la UNH; e) Aprobar el proyecto de tesis y la tesis, de ser pertinente; art. 13°. De la presentación y aprobación, ítem a) El/los bachiller(s), egresado(s) o estudiante(s) presentará(n) una solicitud dirigida al Director de la Escuela Profesional, acompañando el proyecto de tesis en medio digital formato PDF, solicitando designación de asesor, debiendo ser un docente ordinario o contratado (A1 o B1), el asesor y co-asesor pueden ser a propuesta del interesado, (...); ítem c) El Director de la Escuela Profesional notifica el proyecto de investigación al asesor para su revisión en el plazo máximo de **quince (15) días hábiles**, debiendo éste emitir un informe al Director de la Escuela Profesional dando a conocer el resultado de la evaluación, adjuntando el proyecto en un medio digital; ítem d) En caso de ser favorable, el Director de la Escuela Profesional solicita al decano la designación de asesor y aprobación del proyecto de tesis, con resolución de decano; para ser notificado al responsable de investigación de la Escuela Profesional para su inscripción; ítem e) *Una vez emitida la resolución de aprobación del proyecto de tesis, el o los interesados deberán recabar dicha resolución en un plazo de cinco (05) días hábiles y procederán a ejecutar el proyecto cuya vigencia no excederá de tres (03) años hasta la presentación del informe final de la tesis a la Escuela Profesional. Vencido dicho plazo el/los interesados deberán presentar un nuevo proyecto de tesis*;

Que, mediante oficio del visto y demás actuados el Mg. Job Josué PÉREZ VILLANUEVA, Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(Creada por Ley N° 25265)

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



**RESOLUCIÓN DE DECANATO NÚM. 277-2024-RD-FDYCP-UNH**

*Huancavelica, 25 de octubre de 2024*

y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicita la aprobación del proyecto de tesis titulado: "EL DESINTERÉS Y LA DESPREOCUPACIÓN COMO NUEVAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EN HUANCVELICA, 2023", presentado por el Br. Yimi Bradok PALOMINO CESAR;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto, el señor decano autoriza al secretario docente la emisión de la presente resolución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Dr. Denjiro Félix DEL CARMEN IPARRAGUIRRE como asesor del proyecto de tesis titulado: EL DESINTERÉS Y LA DESPREOCUPACIÓN COMO NUEVAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EN HUANCVELICA, 2023", presentado por el Br. Yimi Bradok PALOMINO CESAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el proyecto de tesis denominada: EL DESINTERÉS Y LA DESPREOCUPACIÓN COMO NUEVAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EN HUANCVELICA, 2023", presentado por el Br. Yimi Bradok PALOMINO CESAR.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** al Br. Yimi Bradok PALOMINO CESAR la ejecución del proyecto de tesis aprobado en el artículo segundo de la parte resolutive de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** con la presente al asesor e interesado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

*Dr. Víctor Roberto Mamani Machaca*  
**DECANO (e)**

*Mg. Saúl Manuel Hurtado Valencia*  
**SECRETARIO DOCENTE**